



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría General

## **DOCUMENTOS PARA POSESIÓN COMO AUXILIAR JUDICIAL AD – HOMOREM (JUDICATURA)**

Para efectos de tomar posesión del cargo adjuntar el siguiente listado de documentos en el orden enunciado, debidamente firmados, en archivos individuales y en formato PDF al correo [tomasp@cortesuprema.gov.co](mailto:tomasp@cortesuprema.gov.co):

1. Aceptación del cargo.
2. Copia del Registro Civil de nacimiento.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la Libreta Militar (para los hombres menores de 50 años). En caso de no contar con ella dar aplicación al artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.
5. **Formato de hoja de vida:** Podrá descargarlo del vínculo <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/requisitos-de-confirmacion-y-posesion/>
6. Certificado de la culminación y aprobación en su totalidad de las materias del pensum académico expedido por la Universidad que proviene.
7. Certificado de la culminación y aprobación en su totalidad de los consultorios jurídicos expedido por la Universidad que proviene.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
9. Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de la Contraloría General de la República, donde conste responsabilidades fiscales en su contra. Art. 60 Ley 610 de 2000. Boletín de Responsabilidades Fiscales.
11. **Formato de declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades** para el desempeño del empleo y de no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumple con las obligaciones de familia (Ley 311 artículo 6o. de 1996), el cual puede descargar del vínculo <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/requisitos-de-confirmacion-y-posesion/>
12. **Formato de declaración juramentada de bienes y rentas**, conforme a lo establecido en el Acuerdo 202/97 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 153 Numeral 13 de la Ley 270/96 y artículo 122 de la Constitución Política, el cual puede descargar del vínculo <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/requisitos-de-confirmacion-y-posesion/>
13. Certificado de la E.P.S a la cual se encuentra afiliado (a), con vigencia no mayor a un mes.
14. Certificado de la afiliación a la A.R.L., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 055 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Decreto único reglamentario 1072 de ese mismo año.
15. **Formato de actualización de datos básicos:** Podrá descargarlo del vínculo <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/requisitos-de-confirmacion-y-posesion/>